# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1555

**VISTO:**

Los diferentes reclamos de vecinos respecto a complicaciones de traslados en casos sociales relacionados a enfermedad; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, desde el área de desarrollo social se colabora con remises o parte del costo en casos de vulnerabilidad social;

Que, existen casos complejos donde vecinos tienen que atravesar enfermedades y tienen una situación económica complicada, lo que dificulta poder acceder a los tratamientos o consultas médicas en Rosario;

Que, se advierte un recorte en ciertos casos, lo cual observamos con preocupación, más aún cuando son por cuestiones de enfermedades oncológicas;

Que, es importante que el municipio contemple estos casos donde la vida de los vecinos está en juego, y no cuentan con los propios medios para afrontar el traslado.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que los casos relacionados a enfermedades donde los vecinos soliciten ayuda para asistir a tratamientos médicos, sean prioridad de este municipio.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.-